

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-187/2024.

PARTE ACTORA: CARMEN VERÓNICA VÁZQUEZ CUEVAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS

Y OTROS.

ACUERDO DE TURNO. Morelia, Michoacán a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito signado por Carmen Verónica Vázquez Cuevas, por propio derecho y otrora Regidora del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, así como sus anexos, por lo cual, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del Presidente Municipal y la Tesorera Municipal, así como al Ayuntamiento, por la omisión del pago de la parte proporcional del aguinaldo, la parte proporcional de la prima vacacional y el fondo de ahorro, los reembolsos de viáticos y gasolina, correspondientes al periodo del dos mil veinticuatro. Constancias que fueron recibidas a las once horas con cincuenta y ocho minutos del día de hoy. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se ACUERDA: I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Carmen Verónica Vázquez Cuevas, promueve Juicio Ciudadano en contra del Presidente Municipal y la Tesorera Municipal, así como al Ayuntamiento, por la omisión del pago de la parte proporcional del aguinaldo, la parte proporcional de la prima vacacional y el fondo de ahorro, los reembolsos de viáticos y gasolina, correspondientes al periodo del dos mil veinticuatro. II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-JDC-187/2024. III. Turno. Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del Código Electoral, así como a lo dispuesto en el numeral 29 fracción Il y 99 del Reglamento Interior, túrnese el expediente a la Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024.

GERARDO MALDONADO TADEO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.